



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XL Y ARTICULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio número SGG.351/2015 de fecha 25 de agosto del año en curso, se remitió a esta Soberanía por conducto de la Secretaría General de Gobierno, las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por jubilación al C. Carlos Gilberto Núñez Galindo, por jubilación a la C. Lorena Leticia Zamora Rivera, por jubilación a la C. Blanca Elena Ochoa Guzmán, por jubilación a la C. Yolanda Fátima Cosío Reyes, por jubilación a la C. Refugio Cervantes Pérez, por jubilación al C. J. Jesús Aguilar Velásquez, por jubilación al C. Francisco Tintos Lozano respectivamente, cuyos expedientes le fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 4363/015 de fecha 26 de agosto del año actual, suscrito por los CC. Diputados Oscar A. Valdovinos Anguiano y José Donald Ricardo Zúñiga, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones.

SEGUNDO.- Que el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, mediante oficios número DGRH/1910/2013, de fecha 23 de octubre de 2013; DGRH/2124/2014, de fecha 24 de septiembre de 2014; DGRH/2040/2014, de fecha 17 de septiembre de 2014; DGRH/2123/2014, de fecha 24 de septiembre de 2014; DGRH/2125/2014, de fecha 24 de septiembre de 2014; DGRH/2075/2014, de fecha 22 de septiembre de 2014, y DGRH/2154/2014, de fecha 29 de septiembre de 2014, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar pensiones a favor de los beneficiarios que se mencionan en el considerando anterior.

TERCERO.- Que el C. Carlos Gilberto Núñez Galindo, actualmente se encuentra adscrito a la Subdirección de Servicios Educativos, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Inspector de Secundaria II C/M Nivel "C".



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

Que el C. Carlos Gilberto Núñez Galindo, nació el día 04 de febrero de 1956, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 221, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 02 de julio de 2013, acreditando una edad de 59 años, y cuenta con una antigüedad de 35 años de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha 15 de agosto del año 2013.

CUARTO.- Que la C. Lorena Leticia Zamora Rivera, actualmente se encuentra adscrita a la Escuela Secundaria Matutina No. 1 “Francisco Hernández Espinoza”, de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Prefecta II Interina.

Que la C. Lorena Leticia Zamora Rivera, nació el día 07 de mayo de 1963, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 00995, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial No. 01 del Registro Civil de Colima, Colima el día 18 de junio de 2004, acreditando una edad de 52 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha 05 de septiembre del año 2014.

QUINTO.- Que la C. Blanca Elena Ochoa Guzmán, actualmente se encuentra adscrita a la Escuela Primaria Matutina y Vespertina “Profr. Gregorio Torres Quintero”, de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Maestra de Grupo C/M III y Maestra de Grupo III Interina.

Que la C. Blanca Elena Ochoa Guzmán, nació el día 13 de octubre de 1963, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 02188, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial No. 01 del Registro Civil de Colima, Colima el día 17 de octubre de 2001, acreditando una edad de 51 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha 03 de junio del año 2014.



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

SEXTO.- Que la C. Yolanda Fátima Cosío Reyes, actualmente se encuentra adscrita a la Escuela Secundaria Matutina No. 3 “Manuel Murguía Galindo”, de Manzanillo, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Catedrática de Secundaria III de Base y Catedrática de Secundaria III Interina.

Que la C. Yolanda Fátima Cosío Reyes, nació el día 28 de noviembre de 1952, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 1629, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 13 de agosto de 2014, acreditando una edad de 62 años, y cuenta con una antigüedad de 34 años 11 meses de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha 29 de agosto del año 2014.

SÉPTIMO.- Que la C. Refugio Cervantes Pérez, actualmente se encuentra adscrita a la Escuela Secundaria Matutina y Vespertina “Miguel Virgen Morfin” y a la Matutina “J. Jesús Silverio Cavazos”, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Catedrática de Secundaria II de Base e Interina y Directora de Centro de Economía II.

Que la C. Refugio Cervantes Pérez, nació el día 01 de julio de 1957, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 197, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 30 de enero de 2012, acreditando una edad de 58 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha 05 de septiembre del año 2014.

OCTAVO.- Que el C. J. Jesús Aguilar Velázquez, actualmente se encuentra adscrito a la Escuela Primaria de tiempo completo “Ramón G. Bonfil”, de Tecomán, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Maestro de Grupo C/M III y Maestro de Grupo III Interino.



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

Que el C. J. Jesús Aguilar Velázquez, nació el día 13 de junio de 1964, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 01256, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial No. 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 22 de marzo de 2000, acreditando una edad de 51 años, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha 12 de septiembre del año 2014.

NOVENO.- Que el C. Francisco Tintos Lozano, actualmente se encuentra adscrito a la Escuela Secundaria Matutina No.1 “Francisco Hernández Espinoza” de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Subdirector Interino II.

Que el C. Francisco Tintos Lozano, nació el día 04 de diciembre de 1958, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 14, correspondiente al año de 1959, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 19 de agosto de 2014, acreditando una edad de 56 años, y cuenta con una antigüedad de 34 años de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha 12 de septiembre del año 2014.

DÉCIMO.- Que la Comisión Dictaminadora en base a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo conoció del asunto y una vez analizada la documentación enviada por el Titular del Poder Ejecutivo soporte de las iniciativas materia de este dictamen, consideran que de conformidad a lo que señalan el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y 33 fracción XL de la Constitución Local, es procedente otorgar pensiones a los beneficiarios que se mencionan en los considerandos Tercero al Noveno del presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

DECRETO No. 560

ARTICULO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Carlos Gilberto Núñez Galindo, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Inspector



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

de Secundaria II C/M Nivel “C”, adscrito a la Subdirección de Servicios Educativos, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$52,111.22 y anual de \$625,334.64. Autorizando al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Lorena Leticia Zamora Rivera, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Prefecta II Interina, adscrita a la Escuela Secundaria Matutina No. 1 “Francisco Hernández Espinoza”, de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$11,699.96 y anual de \$140,399.52. Autorizando al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Blanca Elena Ochoa Guzmán, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Maestra de Grupo C/M III y Maestra de Grupo III Interina, adscrita a la Escuela Primaria Matutina y Vespertina “Profr. Gregorio Torres Quintero”, de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$26,285.70 y anual de \$315,428.40. Autorizando al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Yolanda Fátima Cosío Reyes, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Catedrática de Secundaria III de Base y Catedrática de Secundaria III Interina, adscrita a la Escuela Secundaria Matutina No. 3 “Manuel Murguía Galindo”, de Manzanillo, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$22,791.74 y anual de \$273,500.88. Autorizando al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Refugio Cervantes Pérez, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Catedrática de Secundaria II de Base e Interina y Directora de Centro de Economía II, adscrita a la Escuela Secundaria Matutina y Vespertina “Miguel Virgen Morfin” y a la Matutina “J. Jesús Silverio Cavazos”, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$20,776.30 y anual de \$249,315.60. Autorizando al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede pensión por Jubilación al C. J. Jesús Aguilar Velázquez, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Maestro de Grupo C/M III y Maestro de Grupo III Interino, adscrito a la Escuela Primaria de tiempo completo “Ramón G. Bonfil”, de Tecomán, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$27,585.46 y anual de \$331,025.52. Autorizando al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Francisco Tintos Lozano, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Subdirector Interino II, adscrito a la Escuela Secundaria Matutina No.1 “Francisco Hernández Espinoza” de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$28,431.46 y anual de \$341,177.52. Autorizando al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil quince.

C. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA
DIPUTADO PRESIDENTE

C. MA. ILIANA ARREOLA OCHOA
DIPUTADA SECRETARIA

C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA
DIPUTADO SECRETARIO